

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial de Caracas y Nacional de Adopción Internacional.
Tribunal Tercero (3°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución.

Caracas, 23 de julio de 2025
215° y 166°

ASUNTO: AP51-V-2025-000534

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano **CARLOS ENRIQUE BLANCO MARQUEZ**, venezolano, mayor de edad y titular de la cedula de identidad N° V- 17.389.401, que ante este Tribunal cursa una demanda de **OBLIGACION DE MANUTENCION**, incoada por la ciudadana **MAYRETH MILAGRO HERNANDEZ FARIAS** venezolana, mayor de edad y titular de la cedula de identidad N° V- 19.313.800, asistida por el ciudadano **ABG. ABRAHAM BLANCO**, Defensor Público Décimo Sexto (16°) en materia de protección de niños, niñas y adolescentes, en consecuencia, deberá comparecer ante este despacho judicial dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la publicación, consignación en el expediente y fijación en la cartelera del Tribunal, que del presente cartel se haga, a los fines de darse por notificado del presente asunto. Advirtiéndole, que, de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará defensor ad-litem, con quien se entenderá dicha notificación, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

Notificación que se hace a los fines legales consiguientes.

LA JUEZ

ABG. HAIDEE LISETTE VICENT

